

DACG Nº008-2005 Resolución Nº145-2005 (COMIECO XXXII)

30.11.2005

**DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL
(DACG) No. DGRA - 008 – 2005****DIRIGIDO A:** Señores Empleados y Funcionarios de la Dirección General de la Renta de Aduanas.**ASUNTO:** Dando a conocer Resolución No.145-2005 (COMIECO- XXXII) de 26 de septiembre de 2005, concerniente a la aprobación de los Principios Generales para la Administración de Donaciones de Alimentos e Insumos Agropecuarios, en el marco de la Unión Aduanera Centroamericana.**I. FUNDAMENTO LEGAL**

La Dirección General de la Renta de Aduanas, con base en los Artículos 6,7 y 8 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA), según Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía No. 606, de fecha 8 de julio de 2002, publicado en el Diario Oficial No. 128, Tomo No. 356 de fecha 11 de junio del mismo año; y Artículos 4 literal c), 237 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), aprobado por Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía, No. 21 de fecha 9 de enero de 2003, publicado en el Diario Oficial No. 5, Tomo 358 de fecha 10 de enero de 2003.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente instrumento establece los principios generales para la administración de las donaciones de alimentos e insumos agropecuarios que reciban los países Miembros de la UNIÓN ADUANERA CENTROAMERICANA (UAC).

En los casos de catástrofes o desastres naturales cada país aplicará las disposiciones que contemple su legislación nacional.

III. DISPOSICIONES GENERALES

El Ministerio de Economía, mediante Resolución Nº 145 - 2005 (COMIECO - XXXII) del 26 de septiembre de 2005, publicada en el Diario Oficial No. 197 Tomo No. 369

de fecha 24 de octubre de 2005, aprobó los Principios Generales para la Administración de Donaciones de los Alimentos e Insumos Agropecuarios, en el marco de la Unión Aduanera Centroamericana.

IV. VIGENCIA

El acuerdo antes citado entró en vigencia a partir del día 26 de octubre de 2005.

Ilopango, 28 de noviembre de 2005

DIOS UNION LIBERTAD

HÁGASE SABER,---F) Lic. TAVILLATORO, legible, Director General de la Renta de Aduanas

RESOLUCIÓN Nº145-2005

Última modificación (30.11.2005)

Cerrar Ventana